

PROYECTOS SOLIDARIOS JUVENILES

Fundamentación:

Proyectos Solidarios Juveniles es una propuesta de la subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa, en consonancia con Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Nación, que tiene como principio articular el programas de Parlamento Juvenil del MERCOSUR con Escuelas Solidarias, y con estrecha Articulación Curricular con los espacios de aprendizajes disciplinares con la finalidad de fortalecer las capacidades de Resolución de problemas, Pensamiento Crítico, Trabajo con otros, Aprender a aprender, comunicación, Compromiso y responsabilidad.

Los **PROYECTOS JUVENILES SOLIDARIOS (PJS)** son proyectos de **participación juvenil con proyección comunitaria** en los cuales se ponga en acción el capital cultural de los adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años que asistan a escuelas secundarias de cualquier modalidad.

Justificación:

Los Proyectos Juveniles Solidarios deben ser propuestas educativas gestadas en el aula a partir del análisis de distintas situaciones problemáticas, que permitan a los estudiantes frente a los desafíos cotidianos ensayar y proponer distintas estrategias de resolución. Durante el ciclo escolar y mediante la permanente guía de su docente elaboraran proyectos de intervención socio-comunitario

Los proyectos de intervención deben tender a dar cuenta del contexto, desarrollando en los estudiantes la aprehensión sobre el lugar que ocupan en la sociedad y sus posibilidades de participar en los destinos de la región, en un marco de trabajo interdisciplinario.

La propuesta se enmarca en fortalecer aprendizajes que estimulen la participación ciudadana, el compromiso con los demás y uno mismo, el uso y el cuidado de los recursos ambientales, la organización juvenil, la formación para el trabajo, para concretar aprendizajes en servicio comunitario.-

Objetivos de los PJS

- Fortalecer el proceso de participación, liderazgo y construcción de la ciudadanía de los jóvenes.
- Orientar a los estudiantes a tomar decisiones con autonomía para que puedan asumir gradualmente responsabilidades y producir transformaciones institucionales que democratizan la escuela.
- Fomentar la tarea investigativa para garantizar acciones concretas que permitan la vinculación con organizaciones comunitarias, sociales y políticas, a través de proyectos socio comunitario.
- Promover y consolidar la integración de saberes y aprendizajes académicos con intervenciones comunitarias de acuerdo a la realidad de su contexto regional.

REGLAMENTO PROYECTOS JUVENILES SOLIDARIOS (PJS)

CAPÍTULO I. DEL PROGRAMA PROYECTOS SOLIDARIOS

Aspectos generales

El programa debe enfocarse al fortalecimiento de las capacidades centrales que los estudiantes deben desarrollar a partir de:

- **Resolución de problemas:** Es la capacidad de enfrentar situaciones y tareas que presentan un problema o desafío respecto de sus saberes y sus intereses. Implica movilizar conocimientos disponibles, reconocer aquellos que no están pero son necesarios y elaborar posibles soluciones asumiendo que los problemas no tienen siempre una respuesta fija o determinada que debe necesariamente alcanzarse. Se vincula con la creatividad y el pensamiento crítico, entre otros.
- **Pensamiento crítico:** Es la capacidad de adoptar una postura propia y fundada respecto de una problemática o situación determinada relevante a nivel personal y/o social. Supone analizar e interpretar datos, evidencias y argumentos para construir juicios razonados y tomar decisiones consecuentes. También implica valorar la diversidad, atender y respetar las posiciones de otros, reconociendo sus argumentos. Se vincula con la apertura a lo diferente, la comunicación y la creatividad, entre otros.
- **Aprender a aprender.** Es la capacidad de iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje. Implica conocer y comprender las necesidades personales, formular objetivos de aprendizaje, movilizar de manera sostenida el esfuerzo y los recursos para alcanzar los objetivos y evaluar el progreso hacia las metas propuestas, asumiendo los errores como parte del proceso. Se vincula con la motivación personal, la iniciativa y la apertura hacia lo diferente, entre otros.
- **Trabajo con otros.** Es la capacidad de interactuar, relacionarse y trabajar con otros de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar. Implica reconocer y valorar al otro en tanto diferente, escuchar sus ideas y compartir las propias con atención y respeto a las diferencias. Se vincula con la resolución de problemas, la comunicación, el compromiso, la empatía y la apertura hacia lo diferente, entre otros.
- **Comunicación.** Es la capacidad de escuchar, comprender y expresar conceptos, pensamientos, sentimientos, deseos, hechos y opiniones. Se trata de un proceso activo, intencional y significativo que se desarrolla en un contexto de interacción social. Supone la capacidad de expresar las propias ideas o sentimientos y de producir información referida a hechos o conceptos, de manera oral, no verbal y escrita, a través de diferentes medios y soportes (digitales y analógicos tradicionales), atendiendo al propósito y a la situación comunicativa. Se vincula con la apertura a lo diferente, el trabajo con otros y el pensamiento crítico, entre otros.
- **Compromiso y responsabilidad:** Es la capacidad de comprometerse como ciudadanos, analizar las implicancias de las propias acciones (valores), e intervenir de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros. Involucra el cuidado físico y emocional de sí mismo, y el reconocimiento de las necesidades y posibilidades para la construcción de una experiencia vital y saludable. Con relación a los otros, refiere a la responsabilidad por el cuidado

de las personas, de la comunidad, del espacio público, del ambiente, etc. Implica asumir una mirada atenta y comprometida con la realidad local y global y con el presente y las generaciones futuras. Se vincula con la empatía, la apertura a lo diferente, el pensamiento crítico y la comunicación, entre otros.¹

Destinatarios

Estudiantes de nivel secundario de todas las modalidades. Escuelas que implementan PJM, y Educación solidaria.

CAPÍTULO II: SOBRE LA CONVOCATORIA

Plazos de inscripción: El plazo de inscripción para la presente convocatoria se determinará anualmente por la Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa. **Para el presente ciclo lectivo es del 29 de mayo al 7 de junio de 2019.**

Formas de inscripción: Los equipos de trabajo deben remitir la postulación de los proyectos de PJS 2019 a la Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Programa Parlamento Juvenil del Mercosur. Gregorio Mayo N° 136, cumplimentando la documentación requerida según se detalla en planilla inscripción. Se podrá adelantar la información escaneada y cada hoja firmada por la autoridad de la institución educativa a través del correo Mail: parlamentojuvenilcht@gmail.com

Requisitos y Documentación de inscripción: En planilla de inscripción debe constar CUE, Nombre de la Institución, Gestión, Departamento, localidad, Docente Responsable de coordinar PJS. Firma del Director.

CAPÍTULO III: SOBRE LA PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Formularios de Presentación y los Proyectos PJS se realizaran a través de plataforma virtual -.

Formulario de Inscripción del PJS: al comenzar el año cada escuela deberá presentar el formulario que figura en el anexo I y II a su jurisdicción.

Formulario de presentación: Cada escuela deberá presentar el proyecto por plataforma virtual, hasta de cada año el PJS, en el que se detallarán diagnóstico, fundamentación, problemática, actores sociales y comunitarios, objetivos, acciones y presupuestos. <https://secundaria2030.educacion.gob.ar/>

Formulario de evaluación: Cada escuela deberá presentar al 10 de diciembre de cada año una evaluación colectiva participativa sobre los aprendizajes curriculares y actividades solidarias desarrolladas, donde se deberá tener en cuenta el proceso de trabajo, las disciplinas involucradas, saberes prioritarios, saberes emergentes, y capacidades trabajadas.

Criterios para la elaboración de proyectos.

El diseño e implementación de los PJS se enmarca en la propuesta pedagógica del aprendizaje – servicio solidario. Los componentes fundamentales son:

¹MOA

Participación juvenil:

La participación es un derecho de los jóvenes y una práctica social valiosa tanto para su formación ciudadana como para desenvolverse en su contexto cotidiano. En este sentido, para que sea realmente formativa requiere de espacios en los cuales los estudiantes de secundaria puedan vivenciar experiencias concretas de participación informada y responsable. De este modo, los Proyectos brindan una oportunidad formativa en la cual la participación protagónica de los y las estudiantes constituye simultáneamente un propósito, una metodología y un contenido de enseñanza y aprendizaje. Efectivamente, no se trata de que los/las estudiantes participen de una actividad solidaria planificada por la institución y sus docentes, sino que ellos/ as mismos/as diseñen y ejecuten la propuesta, participando activamente, desde las etapas de diagnóstico y planificación hasta la evaluación de lo realizado junto con los/ las docentes y otros actores sociales. Por ello, y en tanto espacio de participación juvenil, es fundamental que los/las docentes participantes en el Proyecto Juvenil Solidario motiven, valoren y reconozcan las iniciativas de los/las jóvenes. Es deseable que sean ellos quienes seleccionen la problemática sobre la que prefieran trabajar solidariamente -a través de actividades diagnósticas y de reflexión guiadas por sus docentes- y que puedan apropiarse del proyecto como un espacio de confianza y de reconocimiento por parte de los adultos en cuanto al aporte que los jóvenes pueden ofrecer a la comunidad. El/la docente orientará y acompañará el planeamiento y gestión de los proyectos solidarios, que son parte del aprendizaje que deben realizar los propios estudiantes. Su tarea será clave en orientar los procesos de aprendizaje y reflexión en torno de la práctica y en la planificación de las actividades de aula que acompañarán a las acciones socio - comunitarias.

Proyección comunitaria:

Los PJS deben involucrar acciones concretas de los/las estudiantes y apuntar a superar prácticas exclusivamente asistenciales. Se trata de diagnosticar un problema, describir una solución posible y -a partir del ejercicio intelectual de comprensión de la problemática concreta- diseñar y llevar a cabo una acción solidaria fuera del aula, que implique involucrarse, personal y grupalmente, con responsabilidad, iniciativa y creatividad. Es importante destacar que la construcción de la problemática supone la investigación, indagación y reflexión sobre los contextos sociales, económicos y políticos en los que se sitúa; así como sobre la responsabilidad que les cabe al Estado, a las empresas, las organizaciones sociales y los ciudadanos. Las acciones solidarias no necesariamente deben ser iniciadas, gestionadas o sostenidas exclusivamente por la institución educativa, sino que sería deseable que se desarrollen siempre que sea posible en alianza con organizaciones de la sociedad civil (OSC) u organizaciones comunitarias con experiencia probada en las temáticas a abordar para que pueda garantizarse la participación de los estudiantes en actividades significativas para la comunidad. Las instituciones educativas podrán acordar convenios de colaboración con dichas organizaciones, de modo que los estudiantes puedan realizar sus prácticas solidarias en el contexto de programas o acciones ya en curso. Por ejemplo, podrán participar en un centro comunitario de apoyo escolar, desarrollar actividades de forestación junto con una organización ambientalista, realizar campañas de promoción de la salud en colaboración con el hospital de la zona, apoyar las actividades locales de la Cruz Roja, y tantas

otras. Si en la institución ya se realizan actividades de voluntariado, sería interesante que las acciones solidarias del proyecto se articulen con aquellas, ya sea ampliando las actividades o sumando nuevas acciones o iniciativas para la misma población destinataria. En cualquier caso, las acciones solidarias deberán seleccionarse en función de la edad y características de los y las estudiantes, la finalidad educativa de estos proyectos y adecuarse a los tiempos disponibles durante el ciclo lectivo.

Articulación curricular:

Los PJS involucran una enseñanza intencional y planificada que se orienta a generar aprendizajes en diferentes órdenes:

a) Aprendizajes disciplinares: cada proyecto conlleva la búsqueda de información y recursos teóricos y prácticos para la acción por parte de los/las estudiantes. Este es un componente crucial de los Proyectos, no sólo porque la calidad y oportunidad de la intervención comunitaria dependerá en gran medida del conocimiento involucrado en la acción, sino también por las oportunidades de aprendizaje disciplinar y multidisciplinar que puede ofrecer el contacto con la realidad. Por ejemplo, promover la lectura en el barrio exigirá poner en juego los saberes propios de ese campo; llevar a cabo un proyecto de forestación hará necesario involucrar contenidos de Biología y también de Ciencias Sociales.

b) Aprendizajes vinculados con la formación para la ciudadanía: el saber sobre ciudadanía implica conocimientos sobre la dimensión política de la vida social, que permitan comprender no sólo la relación estado-ciudadano, sino la relación ciudadano-ciudadano. Además, y fundamentalmente, implica la participación en los grupos sociales en los que se busca un reconocimiento del sentido de pertenencia y la reivindicación de derechos en el sentido sustancial y no formal. Por ello, estas propuestas brindan a las jóvenes oportunidades para el ejercicio del derecho y la responsabilidad de participar en todos aquellos asuntos que les competen y afectan sus vidas. Dicha práctica escolar ciudadana y solidaria supone actividades formativas que desarrollen y refuercen los procesos de reflexión sobre el bien común y sobre lo público, sobre la construcción de autonomía y solidaridad, en un contexto favorable a la construcción de su propia identidad.

c) El desarrollo de habilidades para la investigación, la resolución de problemas, el trabajo en grupo, la comunicación, el desarrollo y gestión de proyectos, entre otras.

En función de estos aprendizajes los PJS promueven la reflexión acerca de:

- Los contextos socioeconómicos y políticos en los que se sitúa el problema a abordar. Cada acción solidaria que atienda una ausencia de servicios o restituya derechos que deberían estar cubiertos tendría que estar acompañada de una indagación sobre esa realidad y sus causas, teniendo en cuenta las responsabilidades de los organismos públicos y privados, las organizaciones sociales y los propios ciudadanos en torno a esas problemáticas
- Los valores y derechos humanos involucrados y que dan sentido a la experiencia solidaria.
- Las dinámicas grupales y de vinculación con el territorio para promover relaciones de valoración de la diversidad, y de respeto y promoción de la autonomía e iniciativa de las propias comunidades.

- Los aprendizajes alcanzados en el transcurso de la acción solidaria, y sobre la propia práctica, incluyendo, siempre que sea posible, actividades significativas de autoevaluación personal y grupal.

Duración e implementación de los proyectos:

Los PJS comprometerán a un docente en la coordinación de uno o varios proyectos de la institución por un tiempo mayor a seis meses.

Pautas para la implementación e Instancias de Participación:

- **Áulica- Escolar:** destinado a los contenidos disciplinares y propios de la temática del proyecto, así como actividades de diagnóstico, planeamiento, reflexión y evaluación. En esta instancia se prioriza el debate, el análisis, la confrontación de ideas, toma de decisiones y el consenso.
- **Local:** Presentación de los proyectos a cargo de los estudiantes representantes de las distintas Instituciones educativas participantes. Y a su vez se establecerá una instancia de debate y presentación de propuestas constructivas, teniendo en cuenta las líneas de trabajo y sus temáticas.
- **Provincial:** Presentación de los proyectos a cargo de los estudiantes representantes de las distintas Instituciones educativas participantes. Y a su vez se establecerá una instancia de debate y presentación de propuestas constructivas, teniendo en cuenta las líneas de trabajo y sus temáticas con la elaboración de un documento provincial.
- **Nacional:** estas instancias pueden variar de acuerdo a la organización Nacional.

CAPITULO IV: FINANCIAMIENTO

Para la implementación de los proyectos el MECCyT transferirá dos fondos específicos a las escuelas:

- 1) El primero, es un monto destinado al pago de un estipendio para el docente coordinador del o de los proyectos que reconoce el trabajo extra clase del docente que lo/s coordine en cada escuela. La tarea a realizar involucra tiempos para el desarrollo de acuerdos con directivos y otros docentes u organizaciones comunitarias, búsqueda de recursos y otras actividades en la comunidad.
- 2) El segundo de ellos es un monto económico destinado a adquirir materiales directamente relacionados con el Proyecto y a cubrir los gastos operativos necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto
- 3) Para recibir el financiamiento la Institución educativa, No deberá tener pendiente rendiciones de fondos acreditados en la cuenta tickets nación, de años anteriores.

Pautas para el empleo del fondo escolar:

Los gastos habilitados para los Proyectos Juveniles Solidarios deben estar vinculados con los objetivos, sentidos y finalidades de las acciones pedagógicas y solidarias previstas en su formulación.

Rubro de hora:

Cada escuela recibirá un aporte anual de \$ 8.000 para reconocimiento al docente coordinador del o los proyectos que deberá rendirse como Horas Institucionales. Se adjunta Planilla de pago para horas institucionales. Ver anexo I.

Fondo Escolar:

Las escuelas recibirán un aporte anual de \$ 3.000 para llevar adelante las acciones del proyecto. Si bien cada escuela podrá registrar en el sistema hasta dos proyectos, sólo se financiará un proyecto por institución.

El aporte podrá ser utilizado para adquirir:

- Materiales didácticos de uso corriente, herramientas, útiles, etc.
- Fotocopias para guías de ejercitación o cuadernillos.
- Insumos informáticos: cartuchos para impresoras, DVD, CD, Pen drive, software educativo.
- Insumos para el desarrollo de actividades en talleres de producción: costura, cocina, huerta, carpintería, electricidad, etc.
- Material audiovisual: videos educativos, CD, DVD, etc.
- Material para la realización de talleres de expresión, actividades recreativas, deportivas, etc.
- Cuentos, novelas, obras literarias.
- Suscripciones a publicaciones vinculadas con el Proyecto.
- Traslados.
- Salidas, excursiones, refrigerios y visitas de los estudiantes.

En ningún caso puede utilizarse este aporte para el pago de servicios a terceros (personas y/o empresas); vales de nafta, tarjetas telefónicas ni recargas de celulares; el pago de servicios públicos, teléfono o internet; medicamentos o insumos de botiquín; productos de limpieza; la compra de mobiliario escolar: mesas, sillas, pupitres, armarios; el pago de reparaciones o materiales para obras destinadas al mejoramiento edilicio.

Pagos.

Comunicación de los pagos:

Además de los canales habituales para la información semanal a las jurisdicciones de pagos vigentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las transferencias de fondos,

asignados mediante una Resolución, serán comunicadas a las Direcciones de Educación Secundaria o equivalente y a las respectivas unidades ejecutoras jurisdiccionales, que se encargarán, a través de los asistentes territoriales, de dar aviso a las escuelas. También se podrá consultar las transferencias realizadas, ya sea desde la jurisdicción o las escuelas, a través del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos - Transferencias a Escuelas, Provincias e Institutos.

<http://sitrared.educacion.gob.ar/mePortal>

Modo de pago:

Los fondos asignados a cada escuela se acreditarán en una tarjeta prepaga del Banco de la Nación Argentina que el Ministerio emitirá para cada institución. Se emitirá una tarjeta que estará asociada al CUE de la institución y estará a nombre de un responsable (preferentemente el director de la escuela o quien sea la máxima autoridad de la escuela en el momento de la emisión de las tarjetas). Cualquier cambio deberá ser inmediatamente informado por escrito al Referente Jurisdiccional a efectos de la emisión de otra tarjeta a nombre de las nuevas autoridades. En este caso, el director saliente, deberá entregar al referente jurisdiccional la tarjeta anterior, para su destrucción y deberá realizar un acta en el que se consigne el estado del uso de los fondos. A partir del año 2014 las altas, bajas o modificaciones de las Tarjetas Ticket Nación se realizan on line, a través del Módulo de Tarjetas del SITRARED (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos), siendo la responsabilidad de la jurisdicción el inicio de dicho trámite.

Se solicita arbitren los medios necesarios para que la escuela envíe la información de los datos completos del Director, a fin de dar inicio al procedimiento de solicitud de tarjetas en el Módulo de Tarjetas del SITRARED (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos). La Dirección de Nivel Primario del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sugiere la ficha institucional que se anexa, para iniciar este procedimiento, debiendo completarla con los datos institucionales y del director/a de la institución, quedando como documentación de resguardo en la jurisdicción.

Uso de la tarjeta:

Las tarjetas sirven para operar a través de los cajeros de la Red LINK o BANELCO con un límite diario de extracción de \$ 10.000,00 y con un máximo físico por extracción de 30 billetes, por lo que se podrán realizar tantas extracciones como sean necesarias que no superen los \$3.000,00 cada vez hasta alcanzar el límite diario, según la disponibilidad de billetes del cajero.

Adicionalmente se podrán realizar compras utilizándola como tarjeta de débito en un solo pago en cualquier comercio adherido a la red MasterCard / Líder. El límite de compra es de \$10.000 y es independiente de las extracciones que se realicen por cajero

Las tarjetas serán entregadas en las escuelas a través del Correo Argentino al titular, y estarán operativas desde el momento de su recepción. En casos excepcionales podrán ser retiradas en la sucursal bancaria que haya sido informada como más conveniente por su accesibilidad.

En los casos en donde hay un extravío de la tarjeta en vía pública o robo, el titular de la misma debe comunicarse cuanto antes al 0810-666-4803 del Banco Nación, para denunciar la situación, bloqueando la tarjeta sustraída, preservando así los fondos de la cuenta de la escuela. Al efectuar

esta denuncia, automáticamente se genera un nuevo plástico que entre los 20 y 40 días va a llegar a la sucursal del Banco Nación asignada a la escuela.

En los casos en que una tarjeta esté generada, pero que el director de la escuela no tiene la tarjeta, es decir nunca la recibió, deberá comunicarse con el Ministerio Nacional para avisar de esta situación. En este caso, es responsabilidad del Ministerio la búsqueda del plástico y llegado el caso, y si se agotan las instancias de búsqueda y la tarjeta no aparece, la generación de un plástico nuevo.

Mesa de ayuda:

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha creado una mesa de ayuda para la gestión y utilización de las tarjetas y los pagos. Las escuelas y las jurisdicciones podrán comunicarse a través del teléfono: (011) 4129-1733.

Contacto de Chubut- mail: areacontableprograma29@gmail.com. Tel. 280 4485431

Rendición financiera de la Escuela:

Cada escuela realizará una rendición de los aportes recibidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 116/14, que aprueba el MÓDULO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN ESCOLAR del SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EDUCATIVOS (SiTraRED). Se recomienda la carga de los comprobantes (facturas, tickets) inmediatamente después de efectuadas las compras en los comercios y no esperar a la ejecución total del aporte.

Cada escuela beneficiada deberá rendir la totalidad de los fondos recibidos.

Las transacciones deben ser al contado y en pesos.

Cuando se incurra en gastos que superen los PESOS QUINCE MIL (\$15.000) se deberá solicitar tres o más presupuestos de los cuales resultará seleccionado el proveedor según el criterio de la oferta más conveniente. Los presupuestos deberán contar con la firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización con los datos fiscales. Las cotizaciones que se reciban mediante correos electrónicos deberán contener, asimismo, toda la información fiscal del proveedor y -a los efectos de su validez deberán estar conformados por la máxima autoridad de la institución educativa. El documento así expuesto tendrá carácter de declaración jurada.

En el caso de que la realidad de la situación geográfica en que se encuentra implantada una institución educativa impida la búsqueda de la cantidad de presupuestos señalados porque no existen comercios o proveedores en número para satisfacer el requerimiento, será suficiente una declaración jurada debidamente firmada por el titular de la institución educativa explicando la situación.

Requisitos de los comprobantes:

- Que los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes sean legibles.
- Que los comprobantes estén a nombre de la institución educativa, o a nombre de la jurisdicción o a nombre del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, debiendo constar la fecha

de adquisición, los bienes o servicios recibidos, sus respectivas cantidades y precios unitarios y totales erogados.

- La fecha de los comprobantes debe ser posterior a la fecha del acto administrativo que originó la transferencia de fondos. En caso contrario se deberá justificar los motivos por los cuales se asocia el comprobante a la resolución.
- En el caso de facturas sólo se aceptarán tipo “B” o “C”, Ticket fiscal y electrónicas.
- En el caso de tickets, deben cumplir con las normas dictadas al respecto por la AFIP- DGI.
- No se aceptarán comprobantes incompletos, tachados, enmendados, o que dificulten la correcta lectura e interpretación.
- Conformados por la autoridad escolar
- Pegados con goma de pegar, en hojas foliadas correlativamente, todas encarpetadas, numerados en forma correlativa, autorizados mediante firma del Director de la escuela,
- Se debe incorporar a la rendición, toda aclaración que se estime pertinente a efectos de justificar y clarificar el destino de los fondos, de manera de lograr que ésta se valga por sí misma.
- La documentación original que respalde cada uno de los gastos realizados deberá permanecer archivada, respetando a tal efecto las normativas provinciales, como mínimo DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación final de la rendición.
- Remitir a la jurisdicción Provincial la Planilla Resumen de los gastos realizados, emitida por SITRARED, debidamente firmada por la autoridad competente.

Anexo I: PLANILLA DE PAGO PARA HORAS INSTITUCIONALES (A COMPLETAR POR CADA ESCUELA)

Provincia:

Localidad:

CUE:

--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo:

--	--

Nombre de la Escuela:

Nombre del Proyecto:

Apellido y Nombre del docente	DNI	CUIL	Cantidad de Horas	Período	Importe	Recibí	Conforme
Total							

Firma y Sello Director del Establecimiento

Planillas para carga de PJS (Anexo II)

Formulario de inscripción

Datos de la escuela	
CUE/ ANEXO	
Jurisdicción	
Nombre y N° de la escuela	
Departamento, Localidad	
Dirección	
Teléfono	
Observaciones / actualización de datos escolares.	
¿Tiene tarjeta ticket Nación? (si/no)	
Datos del Director(apellido, teléfono, DNI, fecha de nacimiento)	
Docente responsable Coordinador: Docente responsable 1: Docente responsable 2:	
Correo electrónico del Docente responsable.	

Firma del director